ANEXOIII

D
que presta servicios como
en (1) de
la Dirección Provincial del Insalud en
EXPONE
Que habiendo formulado opción de integración al amparo de l establecido en el Real Decreto 1206/89 y Orden de desarrollo de ha optado por integrarse en el:
ESTATUTO JURIDICO DE PERSONAL MEDICO como (3)
ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO COMO TITULADO SUPERIOR, encontrándose en la situación prevista en la Disposición Adicional Primera de Orden de
Que no desempeña ninguna otra actividad pública o privad por la que perciba remuneración alguna que sea incompatible con l percepción del Complemento Específico, en los términos previstos por l Ley 53/1984, renunciando a ella, si viniera desempeñandola, antes de día.en que finalize el plazo de presentación de solicitudes establecid en la Orden antes citada.
SOLICITA
La percepción del Complemento Específico que le corresponda de acuerdo con el sistema retributivo previsto en el Real Decreto-Le 3/1987, de 11 de septiembre, de retribuciones del personal estatutari del Instituto Nacional de la Salud y en la Resolución de la Direcció General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de fech 20-5-87.
En

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SUMINISTROS E INSTALACIONES

- (1).- Especificar Institución o Centro Sanitario.
- (2).- Marque con "X" la situación en que se encuentra incluído.
- (3).- Indíquese categoría de integración solicitada.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Virgen de la Rosa», obra del pintor Gerard David y propiedad de la Colegiata de San Cecilio (Abadia del Sacromonte), en Granada. 9165

De conformidad con lo establecido por el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado «Virgen de la Rosa», obra del pintor Gerard David y propiedad de la Colegiata de San Cecilio (Abadía del Sacromonte), en Granada, cuya descripción figura

como anexo de la presente disposición.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural. para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las

disposiciones en vigor.

Cuarto. Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «BOJA».

Sevilla, 15 de marzo de 1990.-El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Virgen de la Rosa». Autor: Gerard David (Oudewater, 1460-Brujas, 1523).

Técnica: Oleo sobre tabla. Medidas: 0,45 por 0,35 metros. Epoca: Siglo XV. Escuela: Brujas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

9166

ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la Modifica-ción Puntual de las Normas Subsidiarias de Guadalix de la Sierra, en el ámbito de los polígonos 1, 2 y 22, promovido por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadalix de la Sierra que afecta a los polígonos 1 y 2 de Suelo Urbano y polígono 22 de Reserva Urbana, agrupándose la total superficie de dichos suelos de 34.250 metros cuadrados que se delimitan como Unidad de Actuación número 1, vinculada a los citados polígonos, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial. Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada

Samain.

ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de 9167 Política Territorial, por la que se hace pública la Modifica-ción Puntual del Plan General de Ordenación de Getafe, promovido por el Ayuntamiento de Getafe.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, consistente en el cambio de alineaciones y establecimiento de alturas excepcionales obligatorias en solar situado en calle Pizarro con vuelta a las calles Carabanchel y San José de Calasanz, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la via administrativa, pudiendo interpoque el transcrito acuerdo agota la via administrativa, pudiendo incipo-nerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada

9168

ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la Modifica-ción Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito de «El Casar», promovido por el Ayuntamiento de Getafe.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General «Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, consistente en la reclasificación de un nuevo Sector Residencial UP-1 "El Casar", como suelo organizable programado, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contenciosoadministrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada

9169

ORDEN de 21 de marzo de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Valdetorres de Jarama en el sector de «Valtorón», promovido por el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de plancamiento de Valdetorres de Jarama consistentes en la creación de nuevo sector número 2 de suelo apto para urbanizar, para uso industrial denominado «Valtorón» y creación de la nueva unidad de actuación número 6 en suelo urbano, para uso residencial, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Denegar las modificaciones de las citadas normas subsidiarias de planeamiento consistentes en la creación de una ordenanza especial denominada «enrase de cornisas» para la manzana de casco antigua, definida por la calle de la Iglesia, travesía de Madrid y paseo de Santísimo Cristo de los Ultrajes y en el cambio de calificación de ensanche a casco antiguo para parte de la manzana comprendida entre las calles San Roque, Molino de Viento. Santa Ana y la Cañada de Santa

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Plancamiento.

o que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contenciosonerse contra el mismo recurso de reposicion, previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada